

capital nominal para el pago de los 66.000,000 á 110.000,000 que es el que produce un rédito de 6.600,000, á razon del 6 por ciento de interes anual.

Al capitalizarse los 20 cupones semestrales de los bonos emitidos en 1851, se han mandado consolidar en nuevos títulos de una deuda exterior del 3 por ciento, al curso de 60 francos. Tambien en esta parte se ha fijado una base sin fundamento, adoptándose un curso superior al que han tenido en el mercado los bonos mexicanos.

Sentadas estas observaciones preliminares, nos parece ya oportuno, para formar idea de lo que va á costar á México el establecimiento del imperio, formar tres cuentas: una, de la distribucion del famoso empréstito de 8.000,000 de libras esterlinas: otra del importe de los réditos anuales que habrá que pagar, á consecuencia de los nuevos gravámenes; y la tercera, del importe de estos mismos gravámenes, como capital de una deuda extranjera, reconocida y consolidada.

#### PRIMERA CUENTA.

Los 8.000,000 de libras esterlinas, computada cada libra á razon de 25 francos 20 céntimos, dan 201.600,000, francos, capital nominal del empréstito.

Los 201.600,000 de francos, al 63 por ciento de pago, quedan reducidos á..... 127.008,000 fr.

Quedan en Francia en la caja de depósitos y consignaciones:

Al frente.....

127.008,000 fr.

Del frente.....

Para el pago de dos anualidades del rédito del mismo préstamo de 201.600,000, y al 6 por ciento anual..... 24.192,000 fr.

Para el pago de dos anualidades del rédito de 110.000,000 de francos, tambien á razon del 6 por ciento. 13.200,000 fr.

Para el pago de dos anualidades del rédito de los bonos emitidos en 1851 por valor de 10.241,650 libras esterlinas, á razon del 3 por ciento. 15.485,349 fr.

Para el pago de dos anualidades de los réditos de los cupones capitalizados de los mismos bonos, á razon de 153,625 libras al año..... 7.742,700 fr.

Para el pago de dos anualidades de los réditos de los 216.000,000 de francos, á que quedan reducidos los

---

A la vuelta..... 60.620,040 fr. 127.008,000 fr.

De la vuelta.....	60.620,049 fr.	127.008,000 fr.
270.000,000 de la convencion franco- austriaca, y á razon del 3 por ciento.....	12.960,000 fr.	
Total de lo depositado.		<u>73.580,049 fr.</u>
Residuo .....		<u>53.427,951 fr.</u>

Aunque es de presumirse que el gasto de las tropas francesas que queden en Méjico, á razon de 1,000 francos anuales por hombre, y el otro desembolso de 2.400,000 francos, á que ascenderán los seis viajes al año de los trasportes, exijan una cantidad mayor de la estipulada en el artículo 12 de la convencion de Miramar, nos limitamos moderadamente á esa suma, que es de..... 25.000,000 fr.

Quedan del préstamo..... 28.427,951 fr.

Reducidos los francos á pesos, á razon de 5 francos 40 céntimos cada peso, resultan 5.264,485 pesos 37.

Este será por consiguiente el importe líquido del empréstito, despues de hechas las deducciones mencionadas, á las que hay que agregar el importe de las deudas del austriaco, el de la impresion de los bonos, el de la comision de la casa con que se ha contratado la emision del empréstito, el de la comision de depósitos en los bancos, el descuento de 6 por ciento anual á los suscritores que anticipen el valor íntegro de sus acciones, y otros varios gastos menores de sueldos, corretajes, &c., &c. No siendo posible liquidar estas parti-

das, no les fijamos valor numérico, conformándonos con mencionarlas, con la advertencia de que su monto ha de dejar tan disminuido el pequeñísimo residuo del empréstito, que vendrá este á quedar reducido á humo y viento, sin que el pobre imperio mexicano cuente con nada de ese fondo para salir de ahogos.

#### SEGUNDA CUENTA.

Importa el rédito anual del préstamo de 201.600,000 francos, á razon del 6 por ciento.....	12.096,000 fr.
Importa el rédito anual de los 110.000,000 con que se van á pagar los 66.000,000 de que se dará por recibido el tesoro frances, tambien á razon del 6 por ciento.	6.600,000 fr.
Importa el rédito anual de los cupones capitalizados de los bonos de 1851 al 3 por ciento al año.....	3.871,350 fr.
Importa el rédito anual de los 216.000,000 á que queda reducida la deuda francesa, estipulada en el convenio de Miramar, á razon de 3 por ciento al año.....	6.480,000 fr.
Total.....	<u>29.047,350 fr.</u>

Reduciendo esta cantidad á pesos, á 5 francos 40 céntimos cada uno, resultan 5.379,130 pesos, 88 centavos.

No cargamos los réditos correspondientes á las 10.241,650 libras de los bonos de 51, ni á la convencion inglesa, ni á la española reconocida, ni á ninguna otra de las deudas que están en vía de pago, porque estas de todos modos tendria

la nacion obligacion de satisfacerlas, y únicamente hemos querido señalar los gravámenes nuevos, los que directamente proceden de la creacion del imperio. Respecto de la convencion española hay que advertir, que indudablemente serán reconocidos los créditos fraudulentos, como lo fueron ya en el tratado Mon-Almonte, con lo que á la cuenta de réditos que precede, habrá que agregar el importe de los correspondientes á esos mismos créditos. Pero como no se trata aún de un hecho consumado, queda la adición reservada para cuando se reforme la liquidacion con vista de los nuevos gravámenes que se hagan pesar sobre México.

### TERCERA CUENTA.

Importa el capital del empréstito.....	201.600,000
Importa el capital de la deuda contraída para pagar 66.000,000 de francos al tesoro frances.....	110.000,000
Importa el capital de la deuda estipulada en la convencion austro-francesa, descontando los 54.000,000 dados en abono, y tomados de los 66.000,000 de que se da por recibido el tesoro frances.....	216.000,000
Total.....	527.600,000

O sean \$ 97.703,103 70 cs.

No hemos incluido en esta cuenta, ni el gravámen procedente de haberse consolidado los réditos de los bonos de 1851, al curso de 60 francos; ni el aumento de la convencion española por la admision de los créditos fraudulentos; ni el importe de las indemnizaciones á súbditos franceses,

tales como hayan de quedar ellas definitivamente, porque de propósito nos limitamos por ahora á solo los gravámenes bien averiguados y liquidados ya. De importancia han de ser, sin embargo, los otros á que hemos aludido.

De las tres cuentas que preceden se sacan importantísimas consecuencias. Se ve, por una parte, que nada, absolutamente nada, va á quedar para beneficio del país del empréstito negociado, mientras que aparece demostrado, por otra parte, que tanto en el pago de réditos anuales, como en el monto de los capitales con que se aumenta nuestra deuda exterior, se imponen á México sacrificios enormes, que estarian pesando sobre muchas generaciones, si fuera posible que la nacion se resignara al escandaloso abuso que se ha hecho de su nombre, entre un monarca extranjero, improvisado precisamente para arruinarla, y un déspota arbitrario, que quiere sacar provecho de una empresa pirática.

Los gravámenes son fáciles de imponer; los sacrificios consiguientes serán enormes; pero ni haciéndolos se conseguirá que el efímero y empobrecido imperio mexicano cumpla con los compromisos insoportables que se le echan encima. Excusado es hablar por supuesto de la amortizacion de los capitales de la deuda, cuando léjos de que sea posible destinar á ese objeto parte de las rentas públicas, todas ellas no serian suficientes para cubrir el presupuesto anual. Pero aun concretándonos á solo los gastos mas urgentes de la administracion pública, afirmamos desde luego sin vacilar, que no hay posibilidad de que el país dé lo suficiente para atenderlos, aun cuando estuviera pacificado, y mucho ménos en medio de los trastornos y calamidades de la guerra.

Habiéndose suscitado esta cuestion en el cuerpo legislativo frances, en la sesion del dia 11 del último Mayo, con motivo de una indicacion de Berryer, sostuvo el mismo Rou-

her, con el atrevimiento propio de la ignorancia, que sobran en México elementos para hacer frente á la terrible situacion creada con el establecimiento del imperio. Para sostener tan gratuita suposicion, se apoyó Rouher, única y exclusivamente, en un informe presentado al austriaco por Arrangoiz, e de la gota de agua, cuyo nombre trocó el ministro en el de Aranjuez. Arrangoiz, hombre de muy escasa capacidad, y que á pesar de haber sido ministro de hacienda en México carece de las mas vulgares nociones estadísticas del país, ha dejado bien probada su ineptitud al asentar los dos colosales despropósitos de que se pueden sacar de la nacion, en su actual estado, 30.000,000 de pesos anuales, y de que bastan 20.000,000 para cubrir los gastos de la administracion pública. Con las cuentas alegres de Arrangoiz ó Aranjuez, prohibidas por Rouher, resulta cada año un sobrante de..... 10.000,000 de pesos, aplicable á la amortizacion de la deuda, que desaparecería así en poco tiempo.

Nunca, ni en las épocas mas florecientes, han llegado las rentas públicas á la mitad de lo que Arrangoiz supone que producirán hoy, que están segadas todas las fuentes de la riqueza nacional. Miétras dure semejante estado de cosas, se puede asegurar con evidencia que, solamente á fuerza de diarias y terribles exacciones, logrará Maximiliano llegar á la sexta ó quinta parte de los 30.000,000 de que se le hace dueño con tan exquisita generosidad. Trabajos y no desahogo, bancarota y no prosperidad, miseria y no abundancia, va á ser la situacion moral de ese imperio levantado por la voluntad de Napoleon.

Segun el cómputo que ántes hicimos, fundándolo en datos aritméticos enteramente seguros, para solo el pago de réditos de los nuevos gravámenes debidos al establecimiento del trono, se necesitan cerca de 6.000,000 de pesos. A esta

respetable suma hay que agregar primeramente, el importe no computado de los réditos de la deuda de Lóndres, de la convencion inglesa, de la convencion española, de las indemnizaciones declaradas á favor de súbditos franceses. En segundo lugar se tiene que añadir el costo del ejército expedicionario á razon de 1.000 francos por hombre; y el gasto de 2.400,000 francos anuales para el servicio de trasportes. Tras estas partidas vienen todas las ordinarias del presupuesto, es decir, las de todos los ramos de la administracion pública, entre las que figurará en primer término la del ejército traidor, importante por sí sola algunos millones de pesos. Bajo un régimen monárquico, los gastos crecen extraordinariamente, por la necesidad de dar al trono ese brillo aparente que tanto deslumbra á los que de tales pequeñeces se pagan. El sueldo del emperador, los alfileres de la emperatriz, los salarios de los embajadores, las pensiones de la corte, los emolumentos de los grandes dignatarios de la corona, y otros mil gastos fútiles, pero cuantiosos, harán pagar á los pobres contribuyentes cuotas muy superiores á las que necesitan otros gobiernos mas baratos. Locura imperdonable es en el Sr. Arrangoiz aseverar que el presupuesto, cuyos principales renglones nos hemos contentado con apuntar, podrá ser cubierto con 20.000,000 de pesos. Poniendo el duplo, todavía nos parece que nos quedamos cortos.

Reduciendo ahora á dos palabras la situacion financiera del imperio mexicano, todo quedará dicho con expresar que, para un gasto anual de cuarenta millones de pesos, va á contar con cinco ó seis millones. Por mucho que se trate de alterar esas dos sumas, rebajando la primera y aumentando la segunda, nunca jamás se podrá llegar á un resultado satisfactorio. El déficit, la bancarota, la miseria, la ruina, serán indefectiblemente los caracteres distintivos del nuevo orden

de cosas, pintado por audaces embaucadores como una completa regeneracion social.

Para completar el lastimoso cuadro del estado financiero de la monarquía mexicana, nos falta únicamente añadir que, segun las últimas noticias, el empréstito está á punto de convertirse en un solemne *flasco*. Niéganlo los interesados en el buen éxito de la operacion; pero lo afirman los imparciales; pronto se sabrá la verdad.

No es solo la cuestion hacendaria la que se presenta formidable para combatir ese fantasma ridículo de la monarquía. Todas las demas, esto es, la social, la militar, la política, la religiosa, la internacional, van ofreciendo á su vez iguales perspectivas de un desenlace desastroso, merced al establecimiento de instituciones poco acomodadas á la índole del pueblo mexicano, y fecundas en calamidades de toda especie. Ya sobre cada uno de los puntos á que esas cuestiones se refieren, hemos manifestado mas de una vez lo que nos ha parecido oportuno, y en esta tarea patriótica continuaremos, para contribuir con nuestro grano de arena á evitar la consumacion de los males de que está México amenazado.

Antes de acompañar al austriaco en su viaje de Miramar á México, entraremos, como de costumbre, en algunas consideraciones relativas á sucesos de los Estados-Unidos, por la íntima conexión que tienen con nuestros propios asuntos.

La publicacion del folleto en que minuciosamente se relató lo ocurrido en el banquete que varias personas de las mas notables de Nueva-York dieron á nuestro ministro en Washington, ha dado lugar á que la mayor parte de los periódicos de la nacion vecina hayan vuelto á ocuparse de una demostracion tan favorable para México, en la que sin embozo se habló contra la intervencion extranjera y contra el esta-

blecimiento de la monarquía. Los diarios han acompañado sus propios comentarios á los discursos de los concurrentes al banquete, para reproducir y robustecer las mismas ideas, nacidas de un propósito firme y generalizado en toda la extension de la república norteamericana.

No contentos los influentes vecinos de Nueva-York que dieron el banquete, con esta notable manifestacion de sus sentimientos favorables á nuestra causa, dirigieron al diputado Winter Davis una carta congratulatoria, por haber presentado la proposicion que fué aprobada por unanimidad en la cámara popular. Los elogios que esa mocion ha alcanzado ademas uniformemente de la prensa de todos colores, ninguna duda dejan de que representa el verdadero espíritu del país, por mas que el senado la deje dormir, cediendo á las influencias del poder; por mas que el gobierno trabaje para contener sus efectos.

Muy notable es acerca de esta materia, lo que ha ocurrido últimamente. El "Moniteur" del 1º de Mayo aseguró que el gobierno del emperador habia recibido del de los Estados-Unidos satisfactorias explicaciones acerca del sentido y alcance de la resolucion adoptada por la cámara de representantes en Washington, respecto de México, sabiéndose que el senado habia aplazado indefinidamente el exámen de la resolucion, la que en ningun caso sería sancionada por el ejecutivo.

Cuando se supo en los Estados-Unidos la noticia dada por el periódico oficial del gobierno frances, el mismo Mr. Davis, autor de la mocion adoptada por unanimidad, hizo otra para que se pidiese á Lincoln la remision de las explicaciones dadas á su nombre, en caso de que ella no fuese incompatible con el interes público. Esta nueva proposicion fué adoptada tambien, casi por unanimidad.

En cumplimiento de lo acordado, remitió Seward los documentos pedidos, de los que aparece que, en 7 de Abril le comunicó á Dayton la resolucion de la cámara, manifestándole *que interpreta con exactitud el sentimiento unánime de los Estados-Unidos respecto de México*; pero que es una cuestion diversa la de que los Estados-Unidos estimen necesario ó conveniente expresarse en la forma adoptada por los representantes, y que esa cuestion es práctica y meramente ejecutiva, correspondiendo constitucionalmente su decision, no á la cámara, ni aun al congreso, sino al presidente, el cual, no obstante su profundo respeto á una exposicion de las miras de los diputados sobre un asunto grave é importante, no pensaba separarse *por ahora* [at present] de la política seguida en lo concerniente á la guerra entre México y Francia. Agregábase en la nota que la mocion habia nacido en el seno de la cámara, sin que mediase iniciativa del gobierno; y que este pondria en conocimiento del frances cualquier cambio que se adoptase *en lo futuro*.

Con esta comunicacion se cruzó una de Dayton, de 22 de Abril, en la que avisaba que, al visitar el dia anterior á Drouyn de L'huys, lo habia saludado este con las palabras "nos traeis la guerra ó la paz," reuniéndose á la proposicion de Davis. Dayton le contestó, que siempre le habia dicho que toda intervencion francesa sobre la forma de gobierno en México seria vista con disgusto en los Estados-Unidos, de los que no podia esperarse que se apresuraran á reconocer un gobierno monárquico en una república vecina. Drouyn de L'huys insistió en considerar como paso muy serio la resolucion adoptada.

En otra comunicacion de 2 de Mayo, dió parte Dayton de haber leído al ministro frances la de Seward de 7 de Abril. Drouyn de L'huys se mostró muy satisfecho.

Seward aprobó la conducta observada por Dayton.

Los documentos remitidos á la cámara pasaron á la comision de relaciones exteriores, la cual presentó un dictámen, redactado por Winter Davis en los términos mas enérgicos. La comision expresa su sentimiento de que el presidente se haya apartado completamente de los usos de los gobiernos constitucionales, al hacer asunto de explicaciones diplomáticas una resolucion que estaba pendiente y que es de carácter tan grave y delicado. Siente mas todavía que se haya informado á un gobierno extranjero de una discordancia seria y capital de opiniones y jurisdiccion, entre los depositarios de los poderes legislativo y ejecutivo de los Estados-Unidos. Manifiesta que ninguna expresion de deferencia puede hacer que no sea ofensiva para la dignidad de la cámara, la denegacion del derecho del congreso para obrar constitucionalmente, como los diputados lo hicieron con absoluta unanimidad. Se muestra sorprendido de la opinion del presidente, relativa á ser cuestion puramente ejecutiva la de la forma y tiempo de expresar el juicio de los Estados-Unidos sobre reconocimiento de un gobierno monárquico impuesto á una república vecina, y á que esta decision corresponda constitucionalmente al presidente, y no al congreso. Entra sobre este punto en explicaciones históricas, presentando abundantísimos ejemplos de que jamas ha sido esa la teoría admitida anteriormente, ni ménos la práctica observada en los casos que han ocurrido. Y acaba consultando la siguiente resolucion: "Que el congreso tiene un derecho constitucional para un voto autoritativo que declare y que prescriba la política exterior de los Estados-Unidos, así en las negociaciones sobre nuevas potencias, como en otros asuntos; y que es deber constitucional del presidente respetar aquella política, no ménos en las negociaciones diplomá-

ticas, que en el uso de la fuerza nacional cuando es autorizada por la ley: que la conveniencia de cualquiera declaracion sobre política exterior por el congreso queda suficientemente probada con el voto que la constituye; y que mientras tal medida está pendiente y sin resolver, no es asunto propio para explicaciones diplomáticas dadas á ninguna potencia extraña.”

A las mas serias consideraciones se prestan tan importantes acontecimientos.

Los cargos hechos por Davis á Seward son de todo punto incontestables. En efecto, prestarse á explicar á un gobierno extranjero un asunto pendiente, revelando la discordia intestina que existe entre dos poderes supremos, es una conducta que ningun hombre sensato aprobará, por mas que se dore con vanas protestas de respeto un hecho notoriamente ofensivo. Asegurar, por otra parte, que es cuestion del exclusivo resorte del ejecutivo una decision, á la que corresponde forzosamente el carácter de ley, y en la que es indispensable por lo mismo la intervencion del congreso, de manera que al ejecutivo solo le toca la sancion, que puede ser obligatoria para él, mediante un nuevo voto de dos tercios de los miembros de ambas cámaras; es aventurar una falsedad altamente reprehensible.

En cuanto á lo sustancial de la declaracion hecha á la Francia, si bien revela desde luego cuán meticulosa es la actual política del gabinete de Washington, encierra sin embargo dos cortapisas sobre las que es muy conveniente llamar con todo empeño la atencion. En boca de Seward adquiere una inmensa importancia la aseveracion de que la resolucion de Davis, aprobada por unanimidad en la cámara, interpreta fielmente el sentimiento unánime de los Estados Unidos respecto de México. Para quien dudara de esta ver-

dad, ninguna prueba pudiera ser mas convincente, que la confesion del secretario de Estado de Lincoln, cuya circunspeccion en estas materias raya en humillacion. Mas interesante todavia es la indicacion de que el gobierno americano no piensa apartarse por ahora de la política seguida en la guerra entre Francia y México. No era posible decir de una manera mas terminante, que para ese mismo gobierno, hoy tan prudente y obsequioso con Napoleon, llegará un dia en que se creará obligado á obrar de conformidad con el sentimiento unánime de sus gobernados. El *at present* de Mr. Seward es una advertencia saludable para los dos imperios frances y mexicano.

Los términos severísimos con que se reprueba en la parte resolutive del dictámen de la comision de relaciones exteriores, la conducta del ministro del ramo, deben hacer forzosa la separacion del gabinete de ese funcionario, conforme á las prácticas establecidas en el sistema parlamentario, siempre que el dictámen sea aprobado en la cámara, como no dudamos que lo será, por una inmensa mayoría.

Si en las próximas elecciones de presidente, resultase reelecto Lincoln, y tratase de conservar á su lado, por espacio de otros cuatro años, á su actual ministro de relaciones, creemos que el espíritu público indignado seria tan poderoso, que acabaria por arrojar de ese puesto á quien tan mal ha correspondido á las esperanzas populares, en la cuestion internacional mas grave que se ha presentado en el continente americano, desde que se proclamó la famosa doctrina de Monroe.

Y aunque esa doctrina se encuentra hoy abandonada en las altas regiones del poder, continúa vivificando al pueblo, que la ha considerado siempre como un principio de que no es dable prescindir. Diarias, explícitas, vigorosas, son las